

Mando

Don Prudencio Dinedo y Ortiz Alcaldé Presidente de este Municipio:

Considerando la importancia de cuanto atañe a la salud pública, y teniendo en cuenta la propagación del "Mal Rojo" en el ganado de cerda.

Proveo:

- 1º Se prohíbe terminantemente la venta al público de carnes frescas de cerdos.
- 2º Los particulares que hagan la matanza la harán en el Matadero Municipal de 8 a 9 de la mañana, previo reconocimiento del Inspector Municipal de Carnes en el mismo Matadero.
- 3º No podrá hacerse la matanza bajo ningún concepto en sus casas.
- 4º Todo vecino que tenga algún caso de enfermedad dará cuenta seguidamente al Alcalde, quien ordenará al Inspector de Sanidad haga una visita de inspección dentro de las 24 horas que marca la ley.
- 5º Se prohíbe la importación y la exportación de ganado de cerda a otras regiones.
- 6º Se suspenden temporalmente los mercados de dicho ganado en este Municipio.
- 7º Todo ganado de cerda muerto, será enterrado a metro y medio de profundidad en el terreno "La Olla" dando antes aviso a esta Alcaldía para que sea reconocido el hoyo.
- 8º La contravención a las anteriores disposiciones será castigada con la multa de 50 a 250 pesetas y además serán quemadas las carnes conforme a la ley.

Salinas de Añaya 20 de Octubre de 1915.

El Alcalde

Prudencio Dinedo

